



Resolución Administrativa

Lima, 14 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° 25-011943-001/HNHU presentado por el profesional, **Pier Luigi CASIMIRO ROCA**, Médico Residente del 3er. Año, que contiene el Informe N° 31-2025-UP/AC-N° 16-HNHU del Área de Capacitación de la Unidad de Personal, del Hospital Nacional Hipólito Unánue; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, sobre acciones de personal, en el Artículo 14.2. Delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: (...), literal h) Licencias y permisos (...);

Que, mediante el Artículo 3° de la Ley No 30453 establece que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de Salud, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que, el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que los médicos residentes, como parte de un programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y rotaciones externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero.

Que, el literal b) del mismo cuerpo legal antes citado señala que "Las rotaciones externas en el extranjero establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones MINSA, ESSALUD y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (03) meses del total de su programa académico, esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes de vacaciones."

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; de acuerdo con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

Que, mediante Carta S/N, el Prof. Dr. Hamilton de CAMPOS ZAMPOLLI M.D Ph.D. Jefe de División de Urología del INSTITUTO DO CANCER DR. ARNALDO VIEIRA DE CARVALHO, expresa opinión favorable para que el Médico Residente del 3er. Año: **Pier Luigi CASIMIRO ROCA**, realice la **Rotación Externa Internacional** en la **División de Urología del INSTITUTO DO CANCER DR. ARNALDO VIEIRA DE CARVALHO**, en **Sao Paulo**, Brasil, del 01 al 31 de mayo de 2025.

Que, según Informe S/N de fecha 12 de febrero del 2025, el M.C. Néstor AVILES MARTINEZ, Jefe del Servicio de Urología del Hospital Nacional Hipólito Unánue, autoriza para que el Médico Residente del 3er. Año: **Pier Luigi CASIMIRO ROCA**, realice la **Rotación Externa Internacional** en la **División de Urología del INSTITUTO DO CANCER DR. ARNALDO VIEIRA DE CARVALHO**, en **Sao Paulo**, Brasil, del 01 al 31 de mayo de 2025.

Que, según Autorización de Rotación S/N de fecha 03 de marzo del 2025, el M.C. Neri VILLAFANA LOSZA, Coordinador de Residentado Médico de la Universidad Nacional Federico Villarreal en esta sede hospitalaria, brinda su autorización para que el Médico Residente de 3er. Año: **Pier Luigi CASIMIRO ROCA**, realice la **Rotación Externa Internacional** en la **División de Urología del INSTITUTO DO CANCER DR. ARNALDO VIEIRA DE CARVALHO**, en **Sao Paulo**, Brasil, del 01 al 31 de mayo de 2025.

Que, según Autorización de Rotación S/N de fecha 03 de marzo del 2025, el M.C. Néstor AVILES MARTINEZ, Tutor de Residentado Médico de la especialidad de Urología de la Universidad Nacional Federico Villarreal en esta sede hospitalaria, brinda su autorización para que el Médico Residente del 3er. Año: **Pier Luigi CASIMIRO ROCA**, realice la **Rotación Externa Internacional** en la **División de Urología del INSTITUTO DO CANCER DR. ARNALDO VIEIRA DE CARVALHO**, en **Sao Paulo**, Brasil, del 01 al 31 de mayo de 2025.



Que, según Carta N° 007-2025-UPG-FMHU-UNFV., de fecha 12 de marzo 2025, el Dr. José Luis LA ROSA BOTONERO, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autoriza, al Médico Residente del tercer año de la especialidad de Urología, **Pier Luigi CASIMIRO ROCA**, para que realice la **Rotación Externa Internacional** en la **División de Urología del INSTITUTO DO CANCER DR. ARNALDO VIEIRA DE CARVALHO, en Sao Paulo, Brasil, del 01 al 31 de mayo de 2025.**

Que, mediante Acta de Reunión N° 13-2025 el Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional Hipólito Unánue de fecha 14 de marzo del 2025, brinda opinión favorable y aprueba otorgar la Licencia por Capacitación con Goce de Haber, para que el citado profesional realice la **Rotación Externa Internacional** en la **División de Urología del INSTITUTO DO CANCER DR. ARNALDO VIEIRA DE CARVALHO, en Sao Paulo, Brasil, del 01 al 31 de mayo de 2025.**

Que, mediante el documento de Visto, el Jefe de la Unidad de Personal, emite opinión favorable respecto de la Licencia con Goce de Haber por Capacitación Externa Internacional, solicitada por el mencionado profesional, indicando que su participación se enmarca dentro de las normas que regulan la materia, señalando además que se le ha otorgado a solicitud del interesado un día antes y un día posterior del evento para el desplazamiento respectivo, por lo que se debe emitir el acto resolutivo.

Con el Visto bueno del Área de Capacitación, de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Licencia con Goce de Haber por Capacitación Externa Internacional, del Médico Residente de 3er. Año: **Pier Luigi CASIMIRO ROCA, de la especialidad de Urología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con Plaza Libre** para que realice la **Rotación Externa Internacional** en la **División de Urología del INSTITUTO DO CANCER DR. ARNALDO VIEIRA DE CARVALHO, en Sao Paulo, Brasil, del 30 de abril al 01 de junio del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.**

Artículo 2.- DISPONER que el profesional citado en el artículo 1° de la presente resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al titular del Hospital Nacional Hipólito Unánue (01) juego impreso y vía magnético de su capacitación y efectúe una exposición sobre el contenido del evento al que acudirá.

Artículo 3.- PRECISAR que el cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos al estado ni otorgará derechos a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional, debiendo notificar al interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



FC/EFH/mer
Área de Capacitación
Distribución:
 Dirección General
 Oficina de Administración
 Interesado
 Registro Legajo y Escalafón
 Selección
 Docencia
 Control de Asistencia
 Comunicaciones
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"

.....
Lic. Adm. FREDI CRUZ ICHO
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL